



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a Mariola Alegría López
(Videoconferencia)

Consejeros/as:

D. ^a Piedad Alarcón García
D. ^a M^a del Carmen Ayala Lova
D. ^a Paloma Ayensa López de Ceballos
(Videoconferencia)
D. Juan Ignacio Cortés Guardiola
(Videoconferencia)
D. Ángel López Naranjo
(Acceso telefónico)
D. ^a María Robles Mateo
(Videoconferencia)
D. ^a Encarnación Toledo Jiménez
(Videoconferencia)

Director General:

D. Juan Antonio De Heras y Tudela

Secretaria de Actas:

D. ^a Ana María Martí Cano

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 8 de abril de 2025, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- INFORME JURÍDICO (MAYORÍA NECESARIA APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO)

Se da lectura a las conclusiones emitidas en el Informe elaborado por el Departamento Jurídico Laboral, celebrada el 26 de marzo de 2025, que se ha remitido a los miembros del Consejo de Administración junto con la convocatoria de esta sesión, y que se detallan a continuación:

La Ley de creación de RTRM dispone que las convocatorias de procesos selectivos para la contratación de personal laboral fijo se establecerán por el Director General de RTRM de acuerdo con el Consejo de Administración, sin exigir ningún tipo de mayoría especial.

La oferta de empleo público, siguiendo la doctrina establecida por nuestro Alto Tribunal (entre otras en su sentencia número 543/2018, de 3 de abril de 2018) “consiste tan solo en determinar las plazas vacantes que podrán ser objeto de cobertura en el ejercicio anual a que está referida.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia no incluye la aprobación de la oferta de empleo público entre las directrices en materia de función pública.

Por tanto, puede entenderse que la aprobación de la oferta de empleo público de RTRM no es una directriz básica en materia de personal y, en consecuencia, solo requiere para su aprobación mayoría simple de los miembros del Consejo de Administración de RTRM.

La señora Ayensa López de Ceballos quiere dejar constancia de que, en su opinión, la planificación de recursos humanos y de carácter estructural y plurianual, sí es algo básico porque va a ser permanente en el tiempo en materia de personal. Considera que es una de las decisiones principales del Consejo durante el mandato, junto con el tema de presupuestos.

La señora Robles Mateo interviene para agradecer la elaboración del informe en tiempo y, por profundizar, aclara que lo que es de carácter plurianual son las bases que se pueden aplicar a distintos ejercicios, pero la oferta es temporal, en base a las jubilaciones y atiende a las necesidades que se producen consecuencia de las mismas en un momento puntual. Lo que es de permanencia y de carácter general son las bases ya aprobadas anteriormente por el Consejo.

Se hace alusión a las conclusiones emitidas en la anterior sesión en cuanto a la validez de la votación realizada en la misma y que supondría la aprobación de la oferta por mayoría simple. Lo más significativo es el que el Consejo de Administración tiene que tomar sus decisiones sin cortapisas. Si no se requiere al Consejo una mayoría cualificada para denegar o admitir un tema, introducir una mayoría cualificada sería introducir un problema. Y en sentido contrario también. Y por eso era importante clarificar la mayoría necesaria, y opera tanto en sentido de aprobar como de denegar.

A la vista de dichas conclusiones, se puede considerar aprobada por el resultado obtenido en la votación de la sesión anterior.

Se somete a consideración la oportunidad de ratificar dicha votación. La señora Alegría López, Presidenta del Consejo, compartiendo la opinión de que ya está aprobada la oferta, considera no obstante oportuno la realización de nueva votación, para ratificar la expresión de la voluntad del Consejo, con el siguiente resultado:

- Votos afirmativos, 6: Señoras Alegría López, Toledo Jiménez, Alarcón García, Robles Mateo, Ayala Lova y el Señor López Naranjo.

- Votos negativos, 2: Señora Ayensa López de Ceballos y el Señor Cortés Guardiola.

En conclusión, se da por aprobada y ratificada la Oferta de Empleo de RTRM para el año 2025, en los términos expuestos en la propuesta realizada al Consejo de Administración en sesión de fecha 26 de marzo de 2025.

2.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hay.

Antes de finalizar la sesión, se confirma que la próxima reunión será el 29 de abril.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 17:50 horas.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA DE ACTAS

Fdo.: Mariola Alegría López

Fdo.: Ana María Martí Cano